

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 02-abril-2019

PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002708  
FOLIO TRAMITE: 178.411

NOMBRE: VAZQUEZ MARTINEZ GRACIELA  
UBICACION: PROGRESO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: JUAREZ  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: VARIOS PLAYERA BORDADA

EXTERIOR: FRENT INTERIOR: TELCE

SUPERFICIE: 1.80  
TIPO DE CUOTA: 1ER. CUADRO (PARAN) "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 20.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: \$1,600.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p
MARTES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 LE

*Juan Martín Núñez Moran*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VAZQUEZ MARTINEZ GRACIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El amontonamiento y estacionamiento de vehículos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalar en zonas con oledadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jose Alfredo Chavez Casillas*

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS